

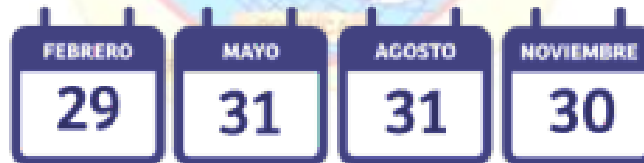


CRONOGRAMA DE PAGOS

CONCEPTO: IMPUESTO PREDIAL

Tratándose de un impuesto de periodicidad anual, la ley establece que puede pagarse al contado hasta el último día hábil del mes de Febrero, o en forma fraccionada en cuatro (04) cuotas trimestrales: las cuales vencen el último día hábil de los meses de Febrero, Mayo, Agosto y Noviembre, respectivamente. En este caso el valor de cada cuota a partir de la 2da. Se reajustará con el índice de precios al por mayor (IPM) que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) mensualmente.

IMPUESTO PREDIAL





MUNICIPALIDAD DE LA PROVINCIA DE HUARMEY SUB GERENCIA DE ORIENTACION AL CONTRIBUYENTE Y RECAUDACION

CONCEPTO: ARBITRIOS MUNICIPALES

Son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de los servicios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo, deben ser pagados mensualmente. Están obligados al pago de los Arbitrios Municipales en calidad de contribuyentes, los propietarios de los predios ubicados en la Jurisdicción de la Provincia, aun cuando no los habiten.



Dirección: Plaza de Armas – Pabellón Nro. 2 – Sub Gerencia de Orientación al Contribuyente
Horario de Atención: 8:00am a 1:00pm y 2:15pm a 5:00pm